

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2611/18

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

A N U N C I O

Se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre del año 2018, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.3, de la Ley 7/85 del 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18/04/86, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Gastos de Personal	15.900
2.	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37.100
3.	Gastos Financieros	0,00
4.	Transferencias Corrientes	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones Reales	40.500
7.	Transferencias de Capital	0,00
9.	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		93.500 EUROS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos Directos	18.200
2.	Impuestos Indirectos	2.800
3.	Tasas y Otros Ingresos	10.000
4.	Transferencias Corrientes	28.000
5.	Ingresos Patrimoniales	2.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7.	Transferencias de Capital	32.000
9.	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		93.500 EUROS

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios de Bularros, Marlín, Monsalupe y Gallegos de Altamiro.

Conforme establece el art. 170.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

Aveinte, 27 de noviembre de 2018.

El Alcalde, *Daniel Martín Saez*.